

GACETA OFICIAL

AÑO XX

PANAMÁ, 30 DE JULIO DE 1923

NÚMERO 4203

PODER EJECUTIVO

Presidente de la República.
BELISARIO PORRAS
 Despacho Oficial: Residencia Presidencial.

Secretario de Gobierno y Justicia.
RODOLFO CHIARI
 Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central.—Casa particular: Calle 59, N.º 22.

Secretario de Relaciones Exteriores.
NARCISO GARAY
 Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central.—Casa particular: Avenida B y Calle 108.

Secretario de Hacienda y Tesoro.
EUSEBIO A. MORALES
 Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, primer piso, Avenida Central.—Casa particular: Avenida Central, N.º 21.

Secretario de Instrucción Pública.
OCTAVIO MENDEZ PEREIRA
 Despacho Oficial: Edificio de Correos y Telégrafos, tercer piso, Avenida Central, Plaza de la Independencia.—Casa particular: Calle 28, N.º 4.

Secretario de Fomento.
JUAN ANTONIO JIMENEZ
 Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central.—Casa particular: Calle 1, N.º 28.

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO NACIONAL

SECRETARIA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decreto número 110 de 1923, de 19 de Julio, por el cual se hace un nombramiento en el Cuerpo de Policía Nacional. 13563

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

Resolución número 161, de 12 de Julio de 1923. 13563
 Resolución número 162, de 12 de Julio de 1923. 13563
 Resolución número 163, de 12 de Julio de 1923. 13563
 Resolución número 164, de 12 de Julio de 1923. 13563
 Resolución número 165, de 12 de Julio de 1923. 13563
 Resolución número 166, de 15 de Julio de 1923. 13563

Centenario de Pasteur.—Informe. 13565

SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO

SECCION PRIMERA

Resolución número 164, de 20 de Julio de 1923. 13564

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Resolución número 126, de 23 de Julio de 1923. 13564

OFICINA DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD

Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 18 de Julio de 1923. 13564

Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 19 de Julio de 1923. 13564

OFICINA CENTRAL DE REGISTRO DEL ESTADO CIVIL

Resolución número 52, de 19 de Julio de 1923. 13564

PROVINCIA DE HERRERA

Cuadro que demuestra los documentos enviados por los Alcaldes y Corregidores de la República al Registro Central del Estado Civil de las Personas, durante el mes de Junio de 1923. 13565

PROVINCIA DE LOS SANTOS

Cuadro que demuestra los documentos enviados por los Alcaldes y Corregidores de la República al Registro Central del Estado Civil de las Personas, durante el mes de Junio de 1923. 13565

Avisos Oficiales. 13565
 Edictos. 13566

Poder Ejecutivo Nacional

SECRETARIA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

DECRETO NUMERO 110 DE 1923

(DE 19 DE JULIO)

por el cual se hace un nombramiento en el Cuerpo de Policía Nacional.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Se nombra al señor Abel Ortega, Secretario del Jefe de la Subsección de Policía del Darién.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los diez y nueve días del mes de Julio de mil novecientos veintitrés.

BELISARIO PORRAS

El Secretario de Gobierno y Justicia,

R. CHIARI.

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

RESOLUCION NUMERO 161

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores.—Resolución número 161.—Panamá, 12 de Julio de 1923.

En el anterior memorial manifiesta el señor Norman Nugent, natural de Jamaica y vecino de esta ciudad, que actualmente se encuentra en esa Isla su suegra la señora Ruth Carter, y pide permiso para traerla a esta ciudad para que resida a su lado. Como el peticionario ha comprobado en esta Secretaría que ejerce el oficio de chauffeur y cuenta por consiguiente con medios suficientes para atender a la subsistencia de su familia.

SE RESUELVE:

Autorizar al Cónsul General de Panamá en Kingston, Jamaica, para que vise el pasaporte de la señora Ruth Carter, con destino a esta República.

Comuníquese y publíquese.

BELISARIO PORRAS

El Secretario de Relaciones Exteriores,

NARCISO GARAY.

RESOLUCION NUMERO 162

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores.—Resolución número 162.—Panamá, 12 de Julio de 1923.

En el anterior memorial manifiesta el señor Seck Aboo Siddik, natural de India Inglesa y vecino de esta ciudad, que tiene necesidad de ausentarse para ese país con el fin de visitar a su familia y solicita permiso para regresar. Como el peticionario ha comprobado en este Despacho que se dedica a la venta de mercancías en asocio del señor Abdul Goffur Mondul, por consiguiente tiene ocupación lícita de la cual deriva su subsistencia.

SE RESUELVE:

Autorizar al Cónsul de Panamá en Calcuta, India Inglesa, para que vise el pasaporte del señor Seck Aboo Siddik, con destino a la República de Panamá.

Comuníquese y publíquese.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Relaciones Exteriores.

NARCISO GARAY.

RESOLUCION NUMERO 163

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores.—Resolución número 163.—Panamá, 12 de Julio de 1923.

En el anterior memorial manifiesta el señor E. Griffith, natural de Barbados y vecino de esta ciudad, que actualmente se encuentra en esa Isla la señora Cristina Griffith, madre del peticionario, y solicita permiso para traerla a esta ciudad para que resida a su lado. Como el peticionario ha comprobado en esta Secretaría con un certificado expedido por el Gerente General de la Compañía Panameña de Fuerza y Luz que está al servicio de dicha Compañía, y por consiguiente, cuenta con medios suficientes para atender al sostenimiento de su familia.

SE RESUELVE:

Autorizar al Vicecónsul de Panamá en Barbados, para que vise el pasaporte de la señora Cristina Griffith, con destino a esta República.

Comuníquese y publíquese.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Relaciones Exteriores.

NARCISO GARAY.

RESOLUCION NUMERO 164

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores.—Resolución número 164.—Panamá, 12 de Julio de 1923.

En el anterior memorial manifiesta el señor Roberto Jirón, natural del Ecuador y vecino de esta ciudad, que tiene necesidad de ausentarse para su país y solicita permiso para regresar. Como el peticionario acompaña a su solicitud un certificado expedido por el señor Alcibíades Arosemena administrador de casas, en el que hace constar que el citado señor Jirón es dueño de dos propiedades situadas en esta ciudad de las cuales deriva su sustento y el de su familia.

SE RESUELVE:

Autorizar al Cónsul General de Panamá en Guayaquil, Ecuador, para que vise

el pasaporte del señor Roberto Jirón con destino a esta República.

Comuníquese y publíquese.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Relaciones Exteriores,

NARCISO GARAY.

RESOLUCION NUMERO 165

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores.—Resolución número 165.—Panamá, 12 de Julio de 1923.

En el anterior memorial manifiesta el señor Tmedeso Yasada, natural del Japón, vecino de esta ciudad y de oficio barbero, que va a ausentarse para su país en compañía de sus tres hijos llamados María Sabas, José y Jastmorí Yamada y que uno de ellos, María Sabas Yamada regresará a esta República a residir al lado de sus parientes y padrinos, por lo cual solicita que se impartan instrucciones al Cónsul de Panamá en Yokohama para que vise el pasaporte de su cita la hija una vez que la sea presentado por ella. Y por cuanto el peticionario ha comprobado que tiene ocupación lícita en el país, de la cual deriva el sustento de su familia y el suyo propio,

SE RESUELVE:

Autorizar al Cónsul de Panamá en Yokohama, Japón, para que vise el pasaporte de María Sabas Yamada, con destino a la República de Panamá.

Comuníquese y publíquese.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Relaciones Exteriores,

NARCISO GARAY.

RESOLUCION NUMERO 166

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores.—Resolución número 166.—Panamá, 13 de Julio de 1923.

En el anterior memorial manifiesta el señor Francesco Marrone di Antonio, natural de Italia y vecino de esta ciudad, que actualmente se encuentra en ese país su hija María Marrone, a quien desea traer a esta ciudad para que viva a su lado. Como el interesado ha comprobado en esta Secretaría con recibos de la Tesorería Municipal que es dueño de tres carretas y un coche que dedica al comercio, y por consiguiente, cuenta con medios suficientes para atender al sostenimiento de su familia.

SE RESUELVE:

Autorizar al Cónsul General de Panamá en Génova, Italia, para que vise el pasaporte de María Marrone, con destino a la República de Panamá.

Comuníquese y publíquese.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Relaciones Exteriores.

NARCISO GARAY.

CENTENARIO DE PASTEUR

INFORME

París, Junio 4 de 1923.

Excelencia:

En conformidad con el contenido de la comunicación de V. E., S. P. N.º 1133 de fecha 30 del mes pasado, asistí a las fiestas celebradas en esta capital y en Es-

trasturbo con motivo del Centenario del Inmortal Pasteur, cuyo programa fue el siguiente:

Mayo 24, 9.30 p. m.—Recepción en el Museo de los Desigados.

Mayo 25, 9.30 a. m.—Recepción en el Instituto Pasteur por el Dr. Roux y visita a la tumba de Pasteur. Allí tomaron en palabra algunos de los Desigados de las Universidades extranjeras.

2.30 p. m.—Ceremonia de la Sorbona.

Mayo 25, 9.45 a. m.—Ceremonia en la Escuela Normal por el Sr. Lawson, Director de dicha Escuela. Visita al gabinete de Pasteur.

11.15 a. m.—Colocación de una placa conmemorativa por el Presidente del Concejo Municipal, en la casa N.º 19 Rue des Feuillantines, donde vivió Pasteur siendo estudiante.

2.30 p. m.—Recepción en el Palacio Municipal.

Mayo 27, 8.30 p. m.—Función de gala en la Opera.

Mayo 28, 11 a. m.—Visita a Versalles, banquete en el Palacio, visita a los Palacios y asistencia al juego de las grandes aguas.

Mayo 29, 10 a. m.—Asistencia al Cine Gaumont a ver la película Pasteur.

1 p. m.—Partida para Chantilly, en donde el Instituto de Francia ofrecía un garden party.

Mayo 30, 8.15 a. m.—Partida para Estrasburgo.

4.30.—Llegada a Estrasburgo.

9 p. m.—Recepción en el Palacio del Rhin, antiguo Palacio del Emperador de Alemania, con asistencia del Excmo. Sr. Presidente de la República, del Presidente del Consejo de Ministros, del Ministro de Instrucción Pública y del Ministro de Higiene. Asistieron igualmente las autoridades civiles y militares de Alsacia y de Lorena.

Mayo 31, 9 a. m.—Inauguración del Monumento a Pasteur en la Universidad de Estrasburgo.

12 del día.—Banquete en el Palacio de Fiestas con asistencia de 800 invitados. Ofreció el banquete el Sr. Alapette, Comisario General de Alsacia, discurso que fué correspondido por el Excelentísimo Sr. Presidente de la República.

2.30 p. m.—Asistencia al Palacio del Rhin con el objeto de ver el desfile de diversas sociedades y delegaciones de las comunas alsacianas. Este espectáculo fué de los más pintorescos, pues los participantes, tanto hombres como mujeres, vestían los trajes de sus localidades respectivas.

4 p. m.—Inauguración del Museo Pasteur, por el Director de dicho museo, Contestó el Sr. Presidente del Concejo, M. Peincker, con un discurso brillante, haciendo una biografía completa del ilustre sabio y terminando con frases exaltando el patriotismo y la fidelidad de los alsacianos.

5.30 p. m.—Inauguración de la Exposición de Estrasburgo, situada en un sitio a 3 kilómetros de la ciudad.

9 p. m.—Recepción ofrecida por la Municipalidad de Estrasburgo.

Junio 1.º, 4.20 p. m.—Regreso a París. Llegando esta ciudad a la una y cinco de la mañana.

Las celebraciones han durado desde el 24 de Mayo hasta el 29 de Junio inclusive, y quiero hacer constar que durante todo este lapso de tiempo, la comisión encargada de la organización de las fiestas, ha hecho todo lo humanamente posible para atender a las Delegaciones de los diferentes países de la manera más cordial.

Con fecha de hoy, he enviado al Sr. Presidente del Concejo, una nota expresando en nombre de mi Gobierno y en el mío, los más sinceros agradecimientos por la memoria que me ha sido tan recibida. El Sr. André, también Delegado por el Gobierno de la República, no pudo asistir a la celebración por no encontrarse en París.

Reiterando mis agradecimientos por esta nueva prueba de confianza con que

se ha servido distinguirme mi Gobierno, soy de V. E. con el mayor respeto y consideración Atto. y S. S.

R. A. AMADOR.

A. S. E., SR. DR. NARCISO GARAY,
Secretario de Relaciones Exteriores,

Panamá.

SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO

RESOLUCION NUMERO 164

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resolución número 164.—Panamá, 20 de Julio de 1923.

En memorial dirigido a este Despacho, manifiesta el señor F. L. Toledano que, por el vapor «Cri-toba» que arribó al puerto de su mismo nombre el día 13 de Junio último, recibió entre otros bultos, procedente de New York, un barril con cincuenta y un (51) galones de «Colorante» para aguas gaseosas, o sea azúcar completamente quemada, y que el Administrador de Hacienda de Colón, al hacer efectivo el Impuesto de Introducción, le exige seis centésimos (B. 0.06) de balboa por cada kilogramo, como si fuere miel.

Agrega el memorialista que en todos los embarques anteriores ha pagado el quince (15%) por ciento ad-valorem, y que está en la creencia de que todos los demás importadores de ese artículo, han pagado el mismo impuesto.

Para los efectos del pago del Impuesto de Introducción, el artículo 85 del Código Fiscal, divide en tres clases, las mercancías o artículos de comercio que se importan para la venta o consumo en el territorio de la República.

Corresponden a la Primera Clase, los artículos no sujetos al pago del impuesto, a la Segunda Clase, (Grupos A. y B.) las mercancías gravadas con el diez y quince por ciento; y a la Tercera Clase, los artículos gravados con tarifa especial.

Examinada cada una de las tres clases anteriores, se ha podido comprobar que el «Colorante» o azúcar completamente quemada, corresponde al Grupo B. de la Segunda Clase, o sea a los artículos gravados con el quince (15%) por ciento ad-valorem, y no a los gravados con tarifa especial.

Por tanto,

SE RESUELVE:

El Impuesto de Introducción que corresponde pagar al «Colorante» para aguas gaseosas, es de quince (15%) por ciento, ad-valorem, de acuerdo con la disposición contenida en el artículo 87 del Código Fiscal.

Regístrese y comuníquese.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

EUSEBIO A. MORALES.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

RESOLUCION NUMERO 126

República de Panamá.—Dirección General de Correos y Telégrafos.—Resolución número 126.—Panamá, 20 de Julio de 1923.

Conociéndose a la señorita Petra Mitanga Tenorio para separarse del puesto de «Operaria» de Administración Subalterna de Correos y Telégrafos, por el término de treinta días sin derecho a sueldo.

Comuníquese y publíquese

FABIO AROSEMENA.

Intendente General de Correos y Telégrafos.

El Secretario,

Carlos Ortiz R.

Oficina de Registro de la Propiedad

RELACION

de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción en el día 13 de Julio de 1923.

As. 3047. Escritura 549, presentada anteriormente.

As. 3048. Escritura 722, por la cual se corrige la escritura a que se refiere el asiento anterior.

As. 3049. Escritura 790 de ayer, de la Notaría 1.ª de este Circuito, por la cual Julio Anzola compra a Leopoldo Arosemena un lote de terreno ubicado en esta ciudad, y le paga una parte en efectivo y la otra, en otro lote de terreno.

As. 3050. Escritura 76 de 30 de Abril de este año, de la Notaría de Cocle, por la cual Pedro Valencia vende a Rodolfo Suárez una finca ubicada en el Distrito de Penonomé.

As. 3051. Escritura 539 de ayer, de la Notaría 2.ª de este Circuito, por la cual se cancela la hipoteca otorgada por Raimundo Araujo, a favor de la Nación, para responder por la exarcelación de Feliciano Rodríguez y otros.

As. 3052. Escritura 191 de 5 de Junio último, de la Notaría de Colón, por la cual el Gobierno Nacional vende a Samuel Allen un lote de terreno ubicado en el Distrito de Colón, que mide 4 hectáreas 7040 metros cuadrados.

As. 3053. Escritura 130 de 16 de Mayo de este año, de la Notaría de Colón, por la cual Antonio Acosta cancela hipoteca a Antonio Papi Aizpura.

As. 3054. Escritura 202 de 13 de los corrientes, de la Notaría de Colón, por la cual Juanito L. Beltrán vende a Aurora Magallón, una finca ubicada en el Distrito de Portobelo.

As. 3055. Escritura 235 de 14 de los corrientes, de la Notaría 2.ª de este Circuito, por la cual la Nación vende a Ramón Carrillo un terreno ubicado en el Distrito de Chuepo, que mide 5 hectáreas 8000 metros cuadrados.

As. 3056. Escritura 40 de 13 de Junio del año pasado, de la Notaría de Veraguas, por la cual se protocoliza el juicio de sucesión de José Della Toga.

As. 3057. Escritura 791 de ayer, de la Notaría 1.ª de este Circuito, por la cual se constituye la sociedad «Papi, Pinel & Co.»

As. 3058. Presentado anteriormente.

As. 3059. Presentado anteriormente.

Panamá, Julio 18 de 1923.

El Registrador General de la Propiedad,

B. QUINTERO A.

RELACION

de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción en el día 13 de Julio de 1923.

As. 3040.—Certificado número 17 de 13 de los corrientes, expedido por el Gobernador de la Provincia de Cocle en el cual consta la razón comercial «Élite Luques», domiciliada en el Distrito de Natá.

As. 3061.—Escritura número 794 de ayer, de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual se protocoliza una inspección ocular practicada en una finca de propiedad de Beberina Guardia viuda de Lebrana ubicada en esta ciudad.

As. 3062.—Escritura número 230 de 21 de Febrero del año pasado, por la cual Ezequiel Urrutia Díaz y Pedro P. Rodríguez venden a Manuel Delvalle Henríquez la nave denominada «Robinson».

As. 3063.—Escritura número 120 de 5 de Junio de este año, de la Notaría de Chiriquí, por la cual Eduardo Taylor vendió a las señoras Mercedes y dos fincas ubicadas en el Distrito de Riquelme.

As. 3064.—Entró anteriormente.

As. 3065.—Escritura número 211 de ayer, de la Notaría Segunda de este Circuito, por la cual Manuel Méndez y Venle a Erasmo Méndez un lote de terreno ubicado en las sabanas de esta ciudad.

As. 3066.—Certificado sin número expedido por el Administrador de Hacienda de Boas del Toro, de 19 de Junio último, en el cual consta la pa-

lante de nacionalización de la nave denominada «Cabría» de propiedad de Surgeon Bros.

As. 3067.—Escritura número 164 de 13 de Junio de este año, de la Notaría de Colón, por la cual Antonio Tagaropoulos vende a «Surgeon Bros» la lancha de gasolina denominada «Cabría».

As. 3068.—Diligencia de fianza de esta fecha, otorgada ante el Juez 1.º de este Circuito, por la cual Alberto Subia constituye hipoteca sobre una finca de su propiedad para responder de los perjuicios que pueda ocasionar a Genarina Guardia de de la Guardia con motivo de un secuestro.

As. 3069.—Escritura número 338 de 17 de los corrientes, de la Notaría Segunda de este Circuito, por la cual Genaro Collado S. vende a Erasmo Méndez un lote de terreno ubicado en este Distrito.

As. 3070.—Escritura número 288 de 23 de Diciembre de 1922, de la Notaría de Chiriquí por la cual Martín Gómez vende a Enrique Araúz un potrero ubicado en el Distrito de Bugaba.

Panamá, Julio 19 de 1923.

El Registrador General,

B. QUINTERO A.

OFICINA CENTRAL DE REGISTRO DEL ESTADO CIVIL

RESOLUCION NUMERO 52

República de Panamá.—Registro Central del Estado Civil de las Personas.—Resolución número 52.—Panamá, Julio 19 de 1923.

Vistos: Felipe Villarreal Rivera, ejerció las funciones de Alcalde Municipal y Registrador Auxiliar del Estado Civil en David, y en el lapso comprendido del 31 de Julio al 21 de Agosto de 1922 extendió varias actas de nacimientos en el libro 36, y actas de defunciones en el libro 18, omitiendo firmar esas actas, tanto en los libros como en los cupones que debía enviar para su inscripción en esta Oficina Central.

Al observarse esa irregularidad, se dispuso devolverle los libros 36 de nacimientos y 18 de defunciones para que fuera subsanada, pero no ha podido firmarse esa omisión debido a que Villarreal Rivera falleció en David el día 18 de Mayo del año actual, según consta del asiento 53 que obra a fojas 265 del Tomo Sexto de defunciones de la Provincia de Chiriquí.

Tal como se encuentran aquellas actas, no prestan valor legal desde luego que carecen de la firma del funcionario que debió legalizar; pero no sería justo dejar las cosas en el estado en que se hallan porque sería causar perjuicios inaguantables a los interesados; debe dictarse alguna medida que tienda a reparar ese mal.

Por ello, el suscrito Registrador General del Estado Civil, en ejercicio de la facultad que le concede el Reglamento Interno del Registro,

RESUELVE:

Ordénase al Alcalde y Registrador Auxiliar de David que en los libros de nacimientos y defunciones que actualmente lleva, haga nuevas inscripciones de nacimientos y defunciones que omitió autorizar el señor Felipe Villarreal Rivera, debiendo para ello, exigir de los interesados, que se susciben en la Alcaldía a firmar esas actas.

Ordenar al Alcalde actual, que anule los talones y cupones de los libros 36 de nacimientos y 18 de defunciones, haciendo constar en ellos y en los nuevos partes que levante, referencia de esa anulación y de las nuevas inscripciones.

Para esa corrección se devolverá al Alcalde los libros citados, haciéndole presente que una vez que haya cumplido lo ordenado, devuelva a esta Oficina los libros y cupones anulados, y que remita los nuevos cupones que levante. Se le concede el término de 10 días.

Comuníquese, notifíquese y regístrese.

El Registrador General,

E. FERNÁNDEZ JAÉN.

El Subdirector Secretario,

Luis A. Morales V.

CUADRO que demuestra los documentos enviados por los Alcaldes y Corregidores de la República al Registro Central del Estado Civil, durante el mes de Junio de 1923.

PROVINCIA DE HEERRERA

DISTRITOS Y CORREGIMIENTOS	CUPONES DE NACIMIENTOS				PARTES DE MATRIMONIOS		PARTES DE DEFUNCIÓN				ACTAS DE VECINDAD	
	Varones		Mujeres		C.	R.	Mayores	Menores	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres
	Legítimos	Naturales	Legítimas	Naturales								
CHITRÉ.....	7	6	2	9	1		6	4	5	5		
Monagrillo.....												
La Arena.....												
Los Pozos.....		1	2	6	1			3	2	1		
Cerro de Paja.....												
Océ.....	3	6	4	3	1		1	2	1	2		
Carates.....												
Cerro Largo.....				1								
Llano Grande.....		1										
Rincón Santo.....		2		2			1			1		
SANTA MARÍA.....							2	1	3			
Chupampa.....							1					
LAS MINAS.....	2	2	2	3	1		1			1		
El Toro.....				1								
Quebrada Rosario.....	1			3								
PARITA.....	1	3		7						1		
Cabuya.....								2	1	1		
Los Castillos.....												
Potuga.....												
Fortobello.....												
PSH.....	5	5	3	1	3		1	2	1	1		
Norte.....												
Sur.....												
Oriente.....												
Occidente.....												
Totales.....	19	26	13	36	7		12	14	14	12		

Panamá, 30 de Junio de 1923.

El Registrador General del Estado Civil de las Personas,

E. FERNÁNDEZ JAÉN.

CUADRO que demuestra los documentos enviados por los Alcaldes y Corregidores de la República al Registro Central del Estado Civil, durante el mes de Junio de 1923.

PROVINCIA DE LOS SANTOS

DISTRITOS Y CORREGIMIENTOS	CUPONES DE NACIMIENTOS				PARTES DE MATRIMONIOS		PARTES DE DEFUNCIÓN				ACTAS DE VECINDAD	
	Varones		Mujeres		C.	R.	Mayores	Menores	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres
	Legítimos	Naturales	Legítimas	Naturales								
LAS TABLAS.....	5	6	2	4	2		2	3	2	3		
Bayano.....												
El Cocal.....												
El Pedregoso.....												
Tablas Abajo.....												
El Quemado.....		2	1	4			2	1	2	1		
El Sesteadero.....												
La Palma.....												
La Teta o Santo Domingo.....												
Valle Rico.....	2	4		4			1	1	2			
LOS SANTOS.....	7	13	4	6			4	6	2	9		
Las Guabas.....												
Sabanagrande.....												
GUARARÉ.....	4	9	3	9			2		1	1		
Los Asientos.....												
MACARACAS.....	2	8	2	6	2		4	1	3	2		
POCRI.....												
Laja Mina.....												
Paritilla.....		2	1	3				2		2		
PEDASÍ.....		1		1	1							
Mariavé.....		1	1	3								
TONOSÍ.....		11	1	6			10	6	9	7		
Totales.....	20	57	15	46	5		25	21	20	25		

Panamá, 30 de Junio de 1923.

El Registrador General del Estado Civil de las Personas,

E. FERNÁNDEZ JAÉN.

AVISOS OFICIALES

PERMANENTE

Los documentos publicados en la GACETA OFICIAL se considerarán oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia,

DR. GONZÁLEZ.

AVISO

En la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro se aceptan suscripciones a la GACETA OFICIAL, así:

Por un año, B. 6.00; por seis meses, B. 3.00; por tres meses, B. 50.

El periódico se repartirá domicilio a los suscriptores el día de la salida.

En la misma Oficina están a la venta las siguientes publicaciones oficiales:

Disposiciones legales y reglamentarias

sobre Registro Público, a B. 0.25 el ejemplar.

Las leyes de 1916 a 1917 y 1918 a 1919 a B. 1.00 el ejemplar.

Las leyes de 1920 a B. 0.25 el ejemplar.

Los Códigos nacionales 44: Civil, Penal y de Minas, Judicial, Fiscal y Administrativo a B. 2.50 el ejemplar empastado y a B. 1.50 la rústica.

JULIO QUIJANO,
Jefe de la Sección de Ingresos.

AVISO

En la Oficina de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, se halla a la venta, al precio de B. 1.00, el folleto que contiene todas las disposiciones sobre tierras nacionales.

JULIO QUIJANO,
Jefe de la Sección de Ingresos.

AVISO OFICIAL

SECRETARÍA DE HACIENDA Y TESORO

Se hace saber al público que las nóminas o cuentas que se traigan al Despacho para ordenar el pago, no serán recibidas sino en las horas de la mañana de cada día, y la entrega de las mismas se hará en las horas de la tarde del día siguiente, o se devolverán con las objeciones del caso si no estuvieren correctas.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

RUSSEIO A. MORALES

ADVERTENCIA

República de Panamá.—Archivos Nacionales.

Ruego muy atentamente a todos los jefes de oficinas públicas, que para hacer al suscrito cualquier solicitud de datos, copias de documentos oficiales, tanto de notas como de impresos de los existentes en estos Archivos, se sirvan hacerlo por medio de comunicación oficial. Los particulares harán sus solicitudes en un todo de conformidad con el artículo 4º de la Ley 19 de 1915.

Las solicitudes y recomendaciones verbales o personales, son contrarias a las Leyes, Decretos y Reglamento interno de los Archivos Nacionales.

M. ALMANZO CABALLERO,
Archivero Nacional.

AVISO DE LICITACION

Hasta las tres de la tarde en punto, del día 22 de Agosto próximo, se recibirán en la Secretaría de Fomento propuestas para las instalaciones de plomería, y suministro de cemento, acero de refuerzo y madera para la Cárcel Modelo de Panamá.

Toda propuesta deberá presentarse en el papel sellado correspondiente y ha de ser acompañada de una fianza de quiebra, de acuerdo con el párrafo 3º del artículo 94 de la Ley 63 de 1917, por un diez por ciento del valor de la propuesta a favor del Secretario de Fomento.

La licitación en lo general, se regirá por las disposiciones pertinentes de dicha ley. Los pliegos de cargos y especificaciones pueden consultarse todos los días hábiles durante las horas de Despacho, en la Secretaría de Fomento.

El Subsecretario de Fomento,

J. M. FERNÁNDEZ.

AVISO DE LICITACION

Hasta las tres de la tarde en punto, del día 6 de Agosto de 1923, se recibirán en la Secretaría de Fomento y Obras Públicas, propuestas para el suministro de yeso, cal hidratada y mortero de patentes número 3, clavos y tela metálica para el Nuevo Hospital Santo Tomás.

Toda propuesta deberá presentarse en papel sellado correspondiente y ha de ser acompañada de una fianza de quiebra, de acuerdo con el párrafo número 3 del artículo 94 de la Ley 63 de 1917, por un diez por ciento del valor de la propuesta, a favor del Secretario de Fomento.

Las proposiciones serán abiertas y leídas en presencia de una Comisión de la Junta de Construcción del Nuevo Hospital y de los proponentes o de sus representantes autorizados.

Los proponentes deben manifestar en sus escritos de propuestas, que aceptan los pliegos de cargos sin restricciones, y el Gobierno se reserva el derecho de rechazar cualquiera o todas las propuestas.

Los pliegos de cargos y especificaciones pueden consultarse todos los días hábiles durante las horas de despacho en la Secretaría de Fomento, y en la Oficina del Arquitecto del Nuevo Hos-

pital Santo Tomás, en el Barrio de la Exposición.

Panamá, Julio 5 de 1923.

El Subsecretario de Fomento,

J. M. FERNÁNDEZ.

AVISO DE LICITACION

Hasta las tres de la tarde en punto del día 2 de Agosto próximo, se recibirán en la Secretaría de Fomento y Obras Públicas, propuestas para el suministro de cemento, piedra brava, arena, acero de refuerzo, materiales de plomería, materiales eléctricos, y la mano de obra para los trabajos de plomería, del Edificio de los Archivos Nacionales.

Las propuestas deben presentarse en el papel sellado correspondiente, acompañadas de una fianza de quiebra consistente en un recibo de depósito en el Banco Nacional por el diez por ciento (10%) de la respectiva propuesta; y la licitación en general se regirá por las disposiciones pertinentes de la Ley 63 de 1917.

El pliego de cargos, especificaciones, listas de los materiales, y demás condiciones relacionadas con esta licitación podrán consultarse todos los días hábiles en la Secretaría de Fomento durante las horas de despacho.

El Secretario de Fomento,

J. A. JIMÉNEZ.

EDICTOS

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Segundo del Circuito de Panamá,

HACE SABER:

Que el Municipio de esta capital, por medio de apoderado, ha hecho la siguiente denuncia de bien vacante:

«Señor Juez Tercero del Circuito:

«Yo, Didacio Silveira, mayor y de este vecindario, con oficina en la calle 11 Oeste, N.º 3, donde recibo notificaciones, en mi carácter de apoderado general del Municipio de Panamá, para pletos, como lo acredito con el certificado que acompaño, con el mayor respeto ocurro ante usted y denuncio, como bien vacante o mostrense, de que habla el artículo 1432 del Código Judicial, un lote de terreno distinguido en el plano que adjunto con el N.º 4. Dicho lote está situado en la Avenida Central de esta ciudad y cuyos límites y dimensiones son, los siguientes: Por el Norte, propiedad de Elizondo Herrera y mide un metro setenta centímetros; por el Sur, casa de Carlos Clement y mide un metro treinta y ocho centímetros; por el Este, con la Avenida Central y mide ocho metros con cuarenta y tres centímetros; y por el Oeste, casa de Elizondo Herrera y mide ocho metros con cincuenta centímetros.

Fundo esta demanda en el siguiente único hecho: «Hecho único». El lote de terreno a que me refiero no tiene dueño aparente o conocido.

El derecho de esta acción lo establecen los artículos 360 y 361 del Código Civil y el 732 del Código Administrativo.

Señor Juez, sírvase acoger esta demanda y darle el trámite correspondiente.

Panamá, Mayo 31 de 1923.

D. Silveira.

En atención a lo que preceptúa el artículo 1433 del Código Judicial, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría, hoy y a instigación de Junio de mil novecientos veintitrés.

El Juez,

C. L. SEGUNDO.

El Secretario,

Gustavo A. Amador.

3 vs.—1

AVISO

El infrascrito Alcalde Municipal del Distrito de Dolega, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Ulises Lescure, residente en este Distrito, se encuentra depositado un toro de color negro y blanco que se encontraba pastando en el potrero de propiedad de Manuel Antonio García, situado en el barrio de «La Tronca», hace más de tres meses. Que el referido se-

moviente está señalado a sangre así: en la oreja derecha tres muescas y en la izquierda tronzada y marcado a fuego así:

(17)

que fué denunciado a este Despacho por el señor Manuel Antonio García como bien vacante y sin dueño conocido.

Por tanto se emplaza a los dueños o dueño para que dentro del término de treinta días hagan valer ante este Despacho sus derechos, como lo disponen los Artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo; con advertencia que, si así no lo hicieren, dicho animal será rematado en pública subasta por el señor Tesorero Municipal.

Dolega, Junio 1º de 1923.

El Alcalde,

M. LESCURE.

El Secretario,

César S. Rivera.

30 vs.—9

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Penonomé,

HACE SABER:

Que en poder del señor Ricardo Jafn, residente en esta ciudad, se encuentra depositado un toroncillo como de tres años de edad, bosco pálido, sin marca de fuego y señalado con la marca de sangre siguiente:

horqueta en una oreja y tronza y horqueta en la otra;

el cual ha sido denunciado por el señor Ricardo Solé como bien vacante, es decir, sin dueño conocido y el cual pastaba hace más de un año, en el sitio de «Santa María», de esta jurisdicción.

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente aviso en lugar público de esta Alcaldía, en los lugares más concurridos de la localidad y en un ejemplar se remite al Secretario de Gobierno y Justicia para que lo haga publicar en la GACETA OFICIAL por el término de treinta días, vencidos los cuales sin que se haya presentado dueño alguno, se procederá a su remate en almoneda pública.

Penonomé, Junio 28 de 1923.

El Alcalde Municipal,

J. B. QUIRÓS.

El Secretario,

A. Fernández F.

30 vs.—11

AVISO

El Alcalde Primer Suplente del Distrito de Chitré,

HACE SABER:

Que en poder del señor Antonio Rodríguez, se encuentra depositado un toro de color amarillo, marcado a fuego en la pulpa izquierda, así:

(25)

y en la oreja del mismo lado tronchada la punta y una muesca por debajo, y en la derecha, también una muesca.

Dicho animal se encontraba pastando en un potrero de propiedad del denunciante denominada «La Quebradita», de esta jurisdicción.

El que se crea con derecho al expresado toro, puede presentarse a hacer valer sus derechos dentro del término de treinta días; de lo contrario, se le dará cumplimiento a los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo.

Chitré, Julio 5 de 1923.

El Alcalde Primer Suplente,

R. Díaz R.

El Secretario,

Manuel S. Picola.

30 vs.—11

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Parita, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Pablo Pinilla, natural y vecino de este Distrito, se encuentra depositado un toro de tercera, amarillo, ararado con manchas blancas, marcado a fuego así:

2 en la pulpa izquierda;

y en la paleta del mismo lado, así:

—S sin señal de sangre.

Dicho animal ha sido denunciado por el señor Agustín Hernández, por encontrarse hace más de seis meses pastando en las sabanas de Llano de la Cruz, jurisdicción de este Distrito y no se le reconoce dueño.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija este edicto en lugar público de esta Alcaldía, copia del mismo se envía a la GACETA OFICIAL para su publicación por el término de treinta días, vencidos los cuales no se presentare ninguna persona a reclamarlo como su legítimo dueño, se rematará en pública subasta por el Tesorero Municipal.

Parita, Junio 26 de 1923.

El Alcalde,

LEOPOLDO BROSEMENA.

El Secretario,

B. Cárdenas A.

30 vs.—17

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de San Félix, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Liborio Ortiz, y en calidad de depositario, se encuentra un ternero de color amarillo hipato, sin marca ni señal alguna que se encontraba vagando en su potrero de esta jurisdicción, hace tres meses más o menos sin conocersele dueño alguno.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 1600, 1601 del Código Administrativo, se fija este aviso en lugar público de esta Alcaldía y se publica en la GACETA OFICIAL por el término de treinta días, pasado este tiempo será remitido al señor Tesorero Municipal del Distrito para su venta en almoneda pública.

Este aviso es fijado en la Alcaldía en lugar visible por treinta días, y una copia será remitida a la GACETA OFICIAL.

Lajas, Junio 5 de 1923.

El Alcalde,

D. CHICHACO.

El Secretario,

B. de Gracia.

30 vs.—24

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Boquerón, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Leonardo Cubilla, vecino de este Distrito y residente en esta cabecera, se encuentra depositado por orden de esta autoridad, un caballo de color colorado y marcado a fuego así: D C = S y con las señales particulares siguientes: Lucero blanco en la frente, garbarro en la mano izquierda y una rasgadura en el pecho que se comprende que ha sido producida por alambre de púas.

Para dar cumplimiento a lo estatuido en los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente en lugar público de la secretaría, para que el que se crea dueño o interesado se presente dentro del término de treinta días a hacer valer sus derechos. Si recibidos éstos no se presentare reclamación alguna, será puesto a disposición del señor Tesorero Municipal de este Distrito para que proceda a la venta de dicho animal en almoneda pública al mejor postor.

Boquerón, Junio 8 de 1923.

El Alcalde,

E. CANDANEDO.

El Secretario,

Alejandro C. Morales.

30 vs.—26

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Boquerón al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Nicolás Moreno, vecino de este Distrito, y residente en esta cabecera, se encuentra depositado un novillo de color amarillo hipato marcado a fuego así: CA el cual ha sido denunciado por el mismo señor Moreno, como bien sin dueño conocido y vagando hace muchos meses en el barrio de Boquerón Viejo.

En cumplimiento de las disposiciones legales contenidas en los Artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente edicto en lugar público de esta Secretaría para que, el que se crea con derecho a dicho animal se presente a hacer valer sus derechos dentro del término de treinta días, vencidos los cuales sin que se presenten a hacer reclamación al respecto, será remitido al señor Tesorero Municipal de este Distrito, para la venta en almoneda pública y al mejor postor.

Boquerón, Junio 2 de 1923.

El Alcalde,

H. CANDANEDO.

El Secretario,

Alejandro C. Morales.

30 vs.—26

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Chame,

Al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Sixto Ramos, vecino de Bejuco, se encuentra depositada una vaca de color achotillo, sin señal de sangre y marcada a fuego así:

2 en la quijada izquierda;

1 A en la anca derecha; y

2 en la pulpa izquierda.

Dicho animal ha sido denunciado por el señor Sixto Ramos por encontrarse vagando desde el mes de Marzo del presente año por los lugares de El Espavé y Reparador, de esta jurisdicción.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija este aviso en lugar público de esta Alcaldía y se publica en la GACETA OFICIAL por el término de 30 días, para que todo el que se crea con derecho al aludido animal, concuerda a hacerlo valer en tiempo oportuno, de lo contrario, se rematará en subasta pública.

Chame, Junio 4 de 1923.

El Alcalde,

ISMARL ANTADILLAS.

El Secretario,

Eligio Ojedis.

30 vs.—26

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Pedasi,

HACE SABER:

Que la señora Celestina Quintero denunció una vaca color achotilla chiquita cachicerrada, que se encontraba perjudicando a todo dueño de sembrerías; se encuentra hoy depositada en el potrero del señor David Mancilla, y que dicho semoviente esta marcado a fuego así: «PC» y sangre sarcello en todas dos orejas; Que el señor Dagoberto Velasco, ha denunciado también una vaca bosca lami-blanca que se encontraba pastando en el potrero del señor Juan Castro desde el mes de Mayo del año pasado; y sin reconocersele dueño alguno, dicho semoviente se encuentra depositado en potrero del mismo señor Castro y que esta marcado a fuego así: «V» y a sangre

rabiscada por debajo, y mosco por encima en la misma oreja y en la otra; mosca por encima y por debajo.

Para que lo haga publicar por treinta días en la GACETA OFICIAL.

Pedasi, Junio 21 de 1923.

El Alcalde,

BALBINO CÓRDOVA.

30 vs.—9